

Fabián Andrade
Viviana Andrade
David Benalcázar
Pablo Dávila
Mary Frances Gabela
Tamara Garcés
Craig Heschuk**

PAZ & HOROWITZ

ABOGADOS

Whymper 1105 y Almagro
P.O. Box 17-21-1533
Quito - Ecuador

Bruce Horowitz*
María Edith Játiva
Jorge Paz Durini
Juan Carlos Pérez
Esteban Riofrío
Fernando Santos***
Xavier Sisa
Gabriela Villalobos



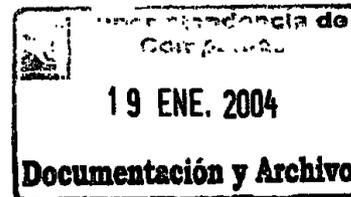
20-01-04.

Exp- 91198

1604

Quito, 14 de enero de 2004

Señor Economista
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Ciudad



Houtse
19 ENE. 2004

De mi consideración:

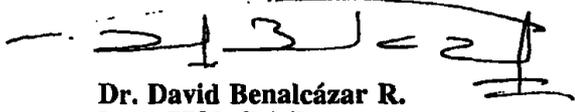
Por medio de presente me permito comunicarle de la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, señorita Daniela Sotomayor Roche a favor de los señores Eduardo Sotomayor y Anne Roche, celebrada ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día 14 de octubre del año 2003. 16 h

La señorita Daniela Sotomayor Roche era propietaria de algunas participaciones en la Compañía Sotomayor Roche e Hijos Cía. Ltda.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,
PAZ & HOROWITZ



Dr. David Benalcázar R.
Mat. 7788 C.A.P.

Yugusado al Sustancia

M

20-01-04

Tels (593-2) 222-2057 / 256-1410 • Faxes (593-2) 222-2058 / 250-1902

E-mail de la firma: general@pazhorowitz.com

* Admitido solamente en EE.UU. (Ohio) **Admitido solamente en Canadá (Asesor externo) ***Asesor externo
SC.notificación.posesion.efec.d

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Quito, a 19 de Enero de 2004
P.A.

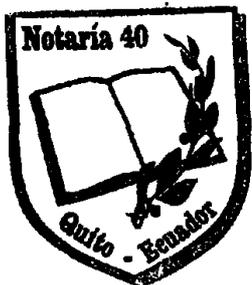
/**/

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA
DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS Y
MÁS DILIGENCIAS DE LEY**

**QUE OTORGA LA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

**A FAVOR DE LOS SRES.
EDUARDO SOTOMAYOR Y ANNE ROCHE**

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 3ª

COPIAS)

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Quito, a 14 de Octubre de 2003
P.A.

**PROTOCOLIZACIÓN
DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR
ROCHE, Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS**

**QUE OTORGA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**A FAVOR DE LOS SRES.
EDUARDO SOTOMAYOR Y ANNE ROCHE**

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 3ª

COPIAS)

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO:

Eduardo Sotomayor y Anne Roche, de estado civil casados entre ellos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

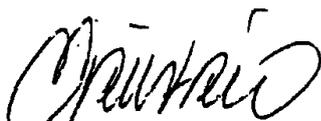
ANTECEDENTES

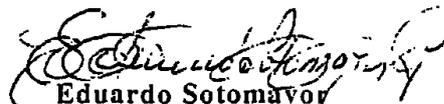
1. De la partida de defunción que acompañamos se desprende que nuestra hija, la señorita DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, falleció en este Distrito Metropolitano de Quito, el día 28 de septiembre del año 2003, dejando como sus herederos universales a sus padres, Eduardo Sotomayor y Anne Roche.
2. De la copia de la partida de defunción que adjuntamos se desprende que somos los padres de la causante.
3. Nuestra hija, Daniela Sotomayor Roche al momento de fallecer no había otorgado testamento.

PETICION

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial incorporado por la ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos que mediante Acta Notarial se nos conceder la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por nuestra hija, Daniela Sotomayor Roche.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Esteban Riofrio
Mat. 4911 C.A.P.


Eduardo Sotomayor
c.c. 170105507-5


Anne Roche
c.c. 170115773-9



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
posesion efectiva.luc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANIA N° 0105509-5
SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO
06 ENERO 1927
PICHINCHA/QUITO/LLOA
01 113 00224
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]



NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NANCY ROCHE
AGRICULTORA
SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO
NANCY ROCHE
NANCY ROCHE

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 170418773-9
ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN
13 DE SEP DE 1933
RHODE ISLAND EE. U. U.
202023
QUITO PICHINCHA 1963

[Firma]



ESTADOUNIDENSE E332312222
NACIONALIDAD
C. C. EDUARDO SOTOMAYOR
ESTADO CIVIL
SUPERIOR PROFESORA
ANNE MARIE ROCHE
MULLIGAN
QUITO 13 DE SEP DE 1995
INDEFINIDA HA
FORMA CA 11-7-843

[Firma]




**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE SRITA.**

DANIELA SOTOMAYOR ROCHE

CUANTIA: INDETERMINADA

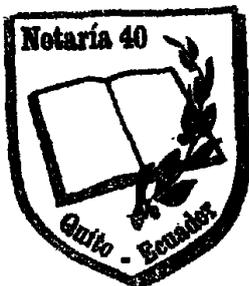
(DI COPIAS)

P.A.

ActaSotomayor.doc

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy martes, CATORCE (14) de OCTUBRE del dos mil tres; yo, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores Eduardo Sotomayor y Anne Roche, quienes manifiestan ser padres de la causante señorita Daniela Sotomayor Roche, solicitándome se proceda a receptorles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos:

a) La partida de defunción de la señorita Daniela Sotomayor Roche, en la que consta su fallecimiento acaecido el día veintiocho

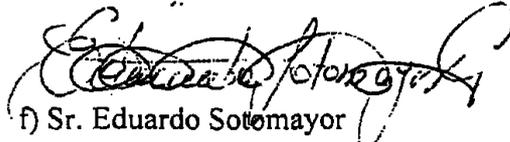


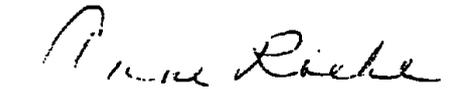
(28) de Septiembre del año dos mil tres; b) Las copias de las cédulas de identidad de los solicitantes.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (N° 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes: los señores Eduardo Sotomayor y Anne Roche, de estado civil casados entre ellos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón; y al efecto, instruidas por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento y de la gravedad del delito de perjurio declaran: a) Que la señorita Daniela Sotomayor Roche, fue su hija; b) Que la señorita Daniela Sotomayor Roche, falleció en esta ciudad de Quito, el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil tres; c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de Defunción incorporada a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DE LA SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO SOTOMAYOR Y ANNE ROCHE.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes.- Para

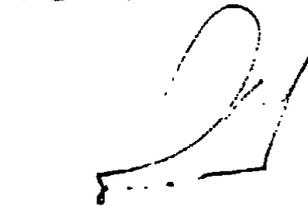


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.**

constancia, suscriben la presente acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Eduardo Sotomayor
c.c. 180105504-5

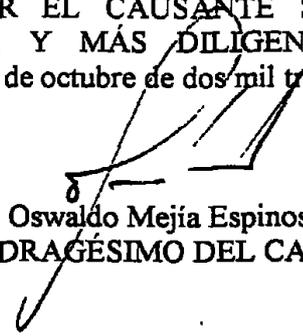

f) Sra. Anne Roche
c.c. 170218773-9


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Esteban Riofrio, el día de hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS, que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil tres.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

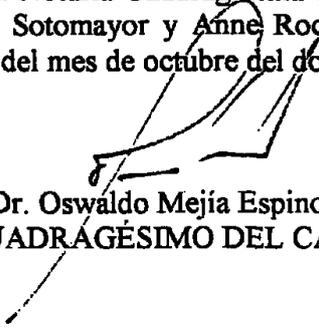
3

Se proto-

colizó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS, que otorga la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, a favor de los señores Eduardo Sotomayor y Anne Roche, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de octubre del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de catorce de octubre del año 2.003, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, bajo el número **0063** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivada la segunda copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante Señorita **DANIELA SOTOMAYOR ROCHE** a favor de sus padres, Señor **EDUARDO SOTOMAYOR GÁLVEZ** y Señora **ANNE MARIE ROCHE MULLIGAN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0042**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000641**.- Quito, a doce de enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



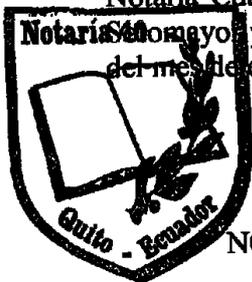
RG/mn.-

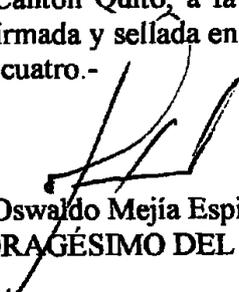


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Esteban Riofrio, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY, que antecede.- Quito, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA DANIELA SOTOMAYOR ROCHE, Y MÁS DILIGENCIAS PREVIAS Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY, que otorga la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, a favor de los señores Eduardo Sotomayor y Anne Roche, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO